

ACUERDO 19/2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 40, 52, fracción I, 54, fracción XVIII y 55, fracciones V, VI y VII, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 5 y 9, fracciones I y XXVI, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo "Instituto"), es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el dispositivo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Los artículos 52, fracción 1, y 54, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano máximo del Instituto y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

TERCERO.- Mediante Decreto Ejecutivo 1-2024, para el ejercicio fiscal 2024 se determinó aplicar la misma Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023. Situación que afectó en forma administrativa y financiera a este Instituto, ya que al otorgarse en este año 2024 un presupuesto menor al concedido en el ejercicio 2023, se ve afectado el gasto corriente que este órgano garante necesita para la continuidad de su operación.

CUARTO.- Los artículos 9, fracción XXII, 30, 65, fracción XVI, inciso e) y 79, fracción III, del Reglamento Interior de este Instituto, disponen que corresponde al Pleno, además de las atribuciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, el resolver cualquier asunto propuesto por las Consejeras y Consejeros, y que la persona que ocupe el cargo de Titular de la Presidencia propondrá y someterá a la aprobación de quienes integran el Pleno temas de interés presupuestal para el Instituto.

QUINTO.- Se somete a consideración de los integrantes del Pleno utilizar provisionalmente el remanente de recursos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores para gasto corriente, a fin de no afectar la operación administrativa y financiera que requiere el Instituto. En la inteligencia que dichos recursos serán utilizados de forma provisional y reintegrados una vez que este Instituto reciba de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los recursos necesarios para la operación administrativa y financiera que requiere este Instituto para el presente ejercicio fiscal.

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba utilizar provisionalmente el remanente de recursos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores para gasto corriente, a fin de no afectar la operación administrativa y financiera que requiere el Instituto. En la inteligencia que dichos recursos serán utilizados de forma provisional y reintegrados una vez que este Instituto reciba de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los recursos necesarios para la operación administrativa y financiera que requiere este Instituto para el presente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este Instituto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, para que, en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

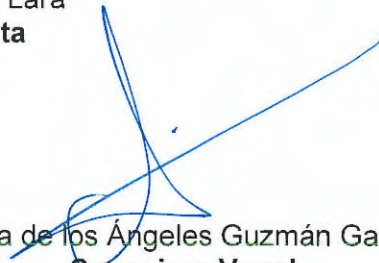
Así lo acordó, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno del Instituto, en la sexta sesión extraordinaria celebrada el 22-veintidós de agosto de 2024-dos mil veinticuatro. Las Consejeras, Consejero y Encargado de Despacho firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



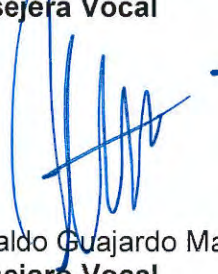
Brenda Lizeth González Lara
Consejera Presidenta



María Teresa Treviño Fernández
Consejera Vocal



María de los Ángeles Guzmán García
Consejera Vocal



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
Consejero Vocal



Bernardo Sierra Gómez
Encargado de Despacho

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES., APROBADO EL 22-VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO. -----